



- Contratación pública sostenible

Isabel Gallego Córcoles

- Art.127 LCSP etiquetas
  - en las prescripciones técnicas,
  - en los criterios de adjudicación o
  - en las condiciones de ejecución del contrato
- Artículo 94 LCSP Certificados gestión ambiental
  - como medio para acreditar la solvencia técnica o profesional

# SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS): VE 413.217,56 € (TCCSP 10/2019)

## 2. – Aportación de certificados y/o etiquetas: Hasta un máximo de 10 puntos

Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos por la aportación de:

- ISO 14024: Etiquetas ecológicas y declaraciones medioambientales. Etiquetado ecológico Tipo I.
- ISO 14025: Etiquetas y declaraciones ambientales-Declaraciones ambientales Tipo III.
- UNE 150301. Ecodiseño
- Certificaciones FSC y/o PEFC
- Certificados o etiquetas equivalentes a cualquiera de las anteriores

Se otorgará 2 puntos por cada certificación o etiqueta aportada, con un máximo de 10 puntos.

Será necesario presentar la documentación acreditativa. En caso de no aportar la documentación se valorará con 0 puntos.

## ¿VINCULACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO?

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO **RTACR 523/2017**

SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INMUEBLES MUNICIPALES **RTACR 1110/2017**

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES **TCPM 86/2013**

FORMACIÓN, PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL **RTCPM 59/2017**

CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO **RTACR 51/2017**

REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA **TCRC 32/2011**

CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE CENTROS DE TELETRABAJO PARA CITA PREVIA DE CENTROS DE SALUD **TARCAND 50/2016**

CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO PARA ASUMIR LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE DETERMINADOS EMPLEADOS PÚBLICOS **TACRC 989/2015**

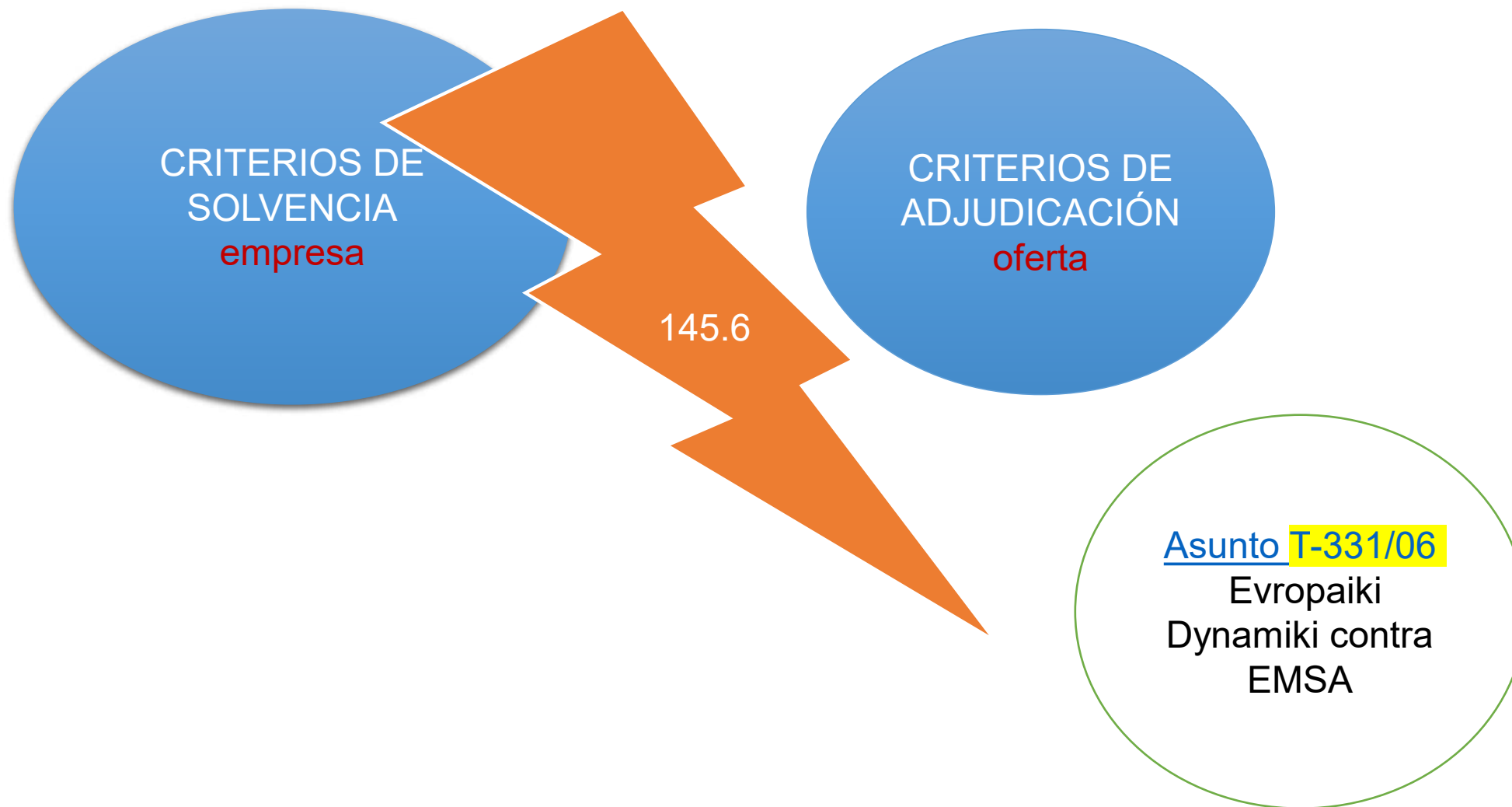
<p><b>RTACRC 1284/2019</b> 11 de noviembre de 2019 <i>“servicios de limpieza de las dependencias de la Dirección Provincial de Sevilla y su red de CAISS para 2020”</i></p>	<p>Se otorgará la siguiente puntuación por cada certificado aportado, hasta un máximo de 20 puntos: -<b>Certificado de implantación de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001</b>. -Certificado de implantación de Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 o ISO 45001.10”.</p>
<p><b>RTACRC nº 1350/2019 25 de noviembre de 2019.</b> <i>contratación del servicio de vigilancia y seguridad en el área sanitaria V</i></p>	<p>Se asignarán doce puntos si se presentan los compromisos de implementación y certificados normalizados de gestión o equivalentes siempre que garanticen el grado de calidad: Certificado de sistemas de gestión de calidad UNE-EN.ISO 9001 o equivalente. <b>Certificado de gestión medioambiental ISO-14001 o equivalente.</b> ...</p>

## CRITERIO DE SOLVENCIA

- [TARC 63/2024](#) Servicio de mudanzas y transporte de mobiliario, enseres y documentación
- [TACR 383/2024](#) servicios de valija "con menor impacto ambiental",

## CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

- [TARC 412/2023](#), Servicios de control de la población del mosquito en el término municipal de Moncofa".
- [TARC 1415/2023](#) modificación puntual estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón (UTE)
- [TACP Madrid 359/2022](#) Servicio de control de población de cotorras y palomas del Ayuntamiento de Fuenlabrada,
- [TSJMadrid 336/2022.](#) Suministro de sillas de ruedas



### 6.3. Cláusulas de ejecución del contrato en relación con la ejecución de obras o servicios

Entre los ejemplos de posibles cláusulas de ejecución del contrato para contratos de obras o servicios cabe incluir:

#### Cómo se ejecuta el servicio o la obra:

- Aplicar medidas específicas de gestión medioambiental, en su caso con arreglo a un régimen certificado por un tercero como EMAS o ISO 14001.
- Notificar cualquier problema medioambiental surgido durante la ejecución del contrato y adoptar medidas para remediar dichos problemas, por ejemplo el vertido o uso de sustancias peligrosas.
- Utilizar de manera eficiente recursos como la electricidad y el agua en las instalaciones de construcción.
- Utilizar indicadores de dosificación para garantizar el uso de las cantidades adecuadas de productos de limpieza, etc.

#### Formación del personal del contratista:

- Un personal debidamente formado en cuanto al impacto medioambiental de

#### Comportamiento medioambiental en las cláusulas contractuales, Toscana

Un contrato de servicios de limpieza adjudicado por la Agencia de Protección del Medio Ambiente de la Toscana (ARPAT, por sus siglas en italiano) incorporó una cláusula que obligaba al contratista adjudicatario a aplicar un sistema de gestión medioambiental informal en relación con el servicio prestado. El contratista estaba obligado a aplicar las tres medidas siguientes:

- 1) llevar a cabo un análisis medioambiental del servicio;
- 2) poner en marcha un programa medioambiental;
- 3) garantizar la adopción de medidas para la supervisión del programa.

Asimismo, se exigió al contratista que facilitara datos sobre los volúmenes de productos utilizados (con periodicidad semestral) para garantizar que la cantidad de los mismos fuera disminuyendo en un determinado porcentaje cada año y que la calidad del servicio no se deteriorara mediante la realización periódica de controles de calidad. También se exigió la formación del personal en técnicas de limpieza sostenibles.



## Directiva 2014/24/UE Art. 62. Normas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental

2. Cuando los poderes adjudicadores **exijan la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el operador económico cumple determinados sistemas o normas de gestión medioambiental**, harán referencia al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) de la Unión o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) no 1221/2009 o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados. Reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos dentro del plazo fijado por causas que no le sean atribuibles, el poder adjudicador también aceptará otras pruebas de medidas de gestión medioambiental, a condición de que el operador económico demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

3. Los Estados miembros pondrán a disposición de los demás Estados miembros, previa solicitud, de conformidad con el artículo 86, toda información relativa a los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de las normas de calidad y las normas medioambientales a que se refieren los apartados 1 y 2.

## Directiva 2014/24/UE Anexo XII, Parte 2, letra g)

g) indicación de las medidas de gestión medioambiental que el operador económico podrá aplicar al ejecutar el contrato

(88) Los poderes adjudicadores **deben poder exigir que se apliquen medidas o sistemas de gestión medioambiental durante la ejecución de un contrato público**. Los sistemas de gestión medioambiental, estén o no registrados con arreglo a instrumentos de la Unión Europea, como el Reglamento (CE) no 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (1), pueden demostrar que el operador económico **tiene la capacidad técnica** necesaria para ejecutar el contrato. Ello incluye los certificados Ecolabel que conllevan criterios de gestión medioambiental. Cuando un operador económico no tenga acceso a dichos regímenes de registro de gestión medioambiental o no tenga la posibilidad de obtenerlos en los plazos pertinentes, debería permitírsele presentar una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que el operador económico de que se trate demuestre que dichas medidas garantizan el mismo nivel de protección medioambiental que las medidas exigidas a efectos de la gestión medioambiental.

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN**

**Criterios de contratación pública ecológica de la UE para servicios de limpieza de interiores**

3.2.3 Medidas y prácticas de gestión medioambiental	
Criterios básicos	Criterios generales
<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>	
<p><b>ET3 Medidas y prácticas de gestión medioambiental</b> <i>(igual para los criterios básicos y generales)</i></p> <p>El licitador debe contar con procedimientos operativos que se aplicarán durante la ejecución del contrato para:</p> <p>1. Controlar y registrar los indicadores que han de especificarse en la licitación. La frecuencia mínima del control debe ser al menos de una vez cada cuatro meses para un día representativo y debe incluir los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• cantidad de productos de limpieza utilizados (con indicación de si tienen etiqueta ecológica y su tasa de dilución, si procede);</li> <li>• los accesorios de limpieza utilizados (tipo y si son reutilizables o no);</li> <li>• cantidad de agua utilizada en las tareas de limpieza y lugar de desecho del agua;</li> <li>• equipos eléctricos utilizados (con indicación de la clase energética) y duración del uso;</li> <li>• cantidad de residuos sólidos generados en el transcurso de las tareas de limpieza y su clasificación.</li> </ul> <p>2. Minimizar los impactos medioambientales asociados a los indicadores objeto de control y recogidos en el punto 1, de cara a un objetivo definido. Los procedimientos deben contemplar en particular los siguientes aspectos, con vistas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• reducir todo lo posible el uso de productos de limpieza;</li> <li>• aumentar la utilización de productos de limpieza con etiqueta ecológica;</li> <li>• reducir el uso de accesorios de limpieza desechables;</li> <li>• reducir el consumo de agua;</li> <li>• mejorar la clase energética de los equipos eléctricos utilizados;</li> </ul>	

- reducir la cantidad de residuos sólidos generados en el transcurso de las tareas de limpieza y aumentar su clasificación/reciclado.

3. Evaluar la aplicación de los puntos 1 y 2 realizando un seguimiento de cualquier cambio en los indicadores y la aplicación de los procedimientos.
4. En caso de desviaciones, adoptar las medidas necesarias para corregirlas y, si es posible, evitar que ocurran en el futuro.
5. Elaborar un informe anual sobre los cambios de estos indicadores.

**Verificación:**

El licitador debe aportar por escrito una descripción del procedimiento que aplicará para:

1. Controlar y registrar los indicadores mencionados en la sección 1 al menos cada dos meses; debe incluir asimismo una descripción de las medidas que se implantarán para minimizar los impactos medioambientales de los indicadores enumerados en la sección 1 y con arreglo a los criterios contemplados en la sección 2.
2. Garantizar la aplicación de los procedimientos operativos.
3. Corregir las desviaciones detectadas en la evaluación y, si es posible, evitar que ocurran en el futuro.

Se considera que los sistemas de gestión medioambiental certificados con arreglo a la norma ISO 14001 o registrados de acuerdo con el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)<sup>3</sup>, así como los servicios que ostenten la etiqueta ecológica de la UE para servicios de limpieza de interiores, son conformes si cumplen el requisito de información y el objetivo de minimizar el impacto medioambiental.

## CRITERIOS DE ADJUDICACION

### **CA3 Sistemas de gestión medioambiental**

*(igual para los criterios básicos y generales)*

Se adjudicarán puntos en proporción a la calidad del sistema de gestión medioambiental que los licitadores se comprometan a instituir para ejecutar

el contrato.

De cara a la evaluación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- a) identificación de los aspectos medioambientales directos e indirectos más importantes (en función de su impacto sobre el medio ambiente) e identificación de las medidas oportunas para minimizar su impacto;
- b) un programa de actuación preciso para garantizar que las medidas identificadas se aplican adecuadamente a los servicios prestados; el programa de actuación también debe establecer objetivos para el comportamiento medioambiental asociado a los aspectos medioambientales identificados (por ejemplo, reducción de la cantidad de productos de limpieza utilizados);
- c) la realización de una evaluación interna anual y que permita verificar el desempeño de la organización respecto de los objetivos establecidos en el programa de actuación; el consejo de administración de la organización utilizará los resultados de la evaluación para conseguir la mejora continua mediante actualizaciones del programa de actuación medioambiental (objetivos y actuaciones);
- d) una evaluación independiente por cuenta de un organismo de evaluación de la conformidad, es decir, un organismo acreditado o autorizado con arreglo a la legislación de la UE o a normas internacionales, para llevar a cabo una evaluación de la conformidad de los sistemas de gestión medioambiental;
- e) la capacidad de aportar material o pruebas documentales, verificados por un tercero, que confirmen que no existen pruebas de incumplimiento de los requisitos legales en materia de medio ambiente;
- f) el compromiso de mejorar continuamente el comportamiento medioambiental de los aspectos medioambientales identificados, concretamente controlando y poniendo a disposición del público periódicamente el comportamiento medioambiental de la organización; el comportamiento medioambiental debe evaluarse sobre la base de indicadores genéricos y propios del sector centrados en ámbitos medioambientales clave; los indicadores medioambientales deben garantizar que la información es pertinente y comparable, y permite a la organización comparar el comportamiento medioambiental de la organización tanto entre distintos periodos de notificación como con el comportamiento medioambiental de otras organizaciones o niveles de referencia sectoriales;
- g) la publicación obligatoria, al menos cada cuatro años, de una declaración medioambiental validada por un verificador medioambiental independiente que incluya una descripción de lo siguiente:
  - la estructura y las actividades de la organización;
  - su política medioambiental y su sistema de gestión medioambiental;

- sus aspectos medioambientales y su impacto medioambiental;
- su programa medioambiental, incluidas las actuaciones y objetivos;
- su comportamiento medioambiental y el cumplimiento por su parte de las obligaciones legales aplicables en materia de medio ambiente;

h) la participación activa de los empleados, incluida su participación y la información facilitada a cada empleado y sus representantes. Esto incluye la participación de los empleados en el proceso de mejora continua del comportamiento medioambiental de la organización al tomar parte en todas las etapas del sistema de gestión medioambiental.

**Verificación:**

El licitador debe aportar una descripción de las medidas que aplicará para cumplir los requisitos mencionados anteriormente.

Se considerará que los sistemas de gestión medioambiental certificados conforme a la norma ISO 14001 cumplen las letras a), b), c) y d). Se considerará que los sistemas de gestión medioambiental registrados en el EMAS cumplen todos los puntos enumerados anteriormente.



# STJUE de 4/12/2003, Wienstrom

- a) que se da prioridad al criterio que puede expresarse en cifras, puesto que al criterio del precio se le atribuye un coeficiente superior en diez puntos al atribuido al criterio ambiental;
- b) **que el criterio es útil para la protección del medio ambiente** en la medida en que contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que figuran entre las principales causas de los cambios climáticos que la Comunidad Europea y sus Estados miembros se han comprometido a combatir;
- c) que la importancia del objetivo perseguido está reconocida por el Derecho de la Unión Europea, en concreto en la Directiva 2001/77.





# ¡MUCHAS GRACIAS!

Isabel.Gallego@uclm.es